



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO – PLIEGO 012

R.U.C. : N° 20131023414

Representante Legal : Juan Sheput Moore – Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Domicilio Legal

Dirección : Av. Salaverry No. 655 – Jesús Maria

Teléfono : 315 – 6000

Fax : 315 – 6000 anexo 4053

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

a.1 Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Actualmente se rige por la Ley N° 27711 del 30 de abril del 2002, siendo su objetivo principal:

a.1.1 Promover el empleo en el marco de igualdad de oportunidades, fomentando especialmente la micro y pequeña empresa como base del desarrollo económico con igualdad.

a.1.2 Reconocer en su accionar, así como respetar, proteger y promover el derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga; cautelando su ejercicio de conformidad con los principios y normas establecidos en los convenios con la Organización Internacional del Trabajo.

a.1.3 Fomentar un sistema democrático de relaciones laborales y provisionales dentro del dialogo social, la concertación y el tripartismo, coadyuvando con las organizaciones representativas de los sujetos sociales involucrados.

Mediante Resolución Ministerial N° 173-2002-TR del 28-06-2002 publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30.JUN.2002, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones

del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial N° 341-2002-TR del 13 de diciembre del 2002, se modifican algunos artículos del reglamento.

a.2 Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN

El Programa de Capacitación Laboral Juvenil, PROJoven, es una iniciativa social del MTPE que tiene como objetivos centrales:

- a.2.1 Facilitar el acceso de los jóvenes, hombres y mujeres, entre 16 y 24 años de escasos recursos económicos al mercado laboral formal, a través de acciones específicas de capacitación y experiencia laboral, articuladas con servicios de información, habilitación e intermediación laboral, que respondan a los requerimientos del sector empresarial y del mercado de trabajo.
- a.2.2 Impulsar el nivel de competencia y eficiencia del mercado de las instituciones proveedoras de entrenamiento y capacitación, a través de una mayor interacción entre dichas instituciones y las empresas del sector productivo.

a.3 Unidad Ejecutora N° 003: Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME

Con el Decreto Supremo No. 059-97-PCM del 24.11.97 se crea la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME, con el objetivo general de mejorar el acceso de la pequeña y microempresa a los mercados en lo que actualmente actúa o que potencialmente podría incursionar, tanto en el sector público como en el privado. Dicha Institución se constituyó inicialmente en una Unidad Ejecutora del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros.

Posteriormente, el Decreto Supremo No. 105-2001-PCM, modificó el artículo 1 del Decreto Supremo No. 059-97-PCM, en el sentido de que dicha Comisión se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (PROMPYME), se constituye como instancia de promoción, coordinación y concertación de las acciones necesarias para contribuir con el incremento de la competitividad de la pequeña y micro empresa en los diferentes mercados en los que ésta participa.

a.4 Unidad Ejecutora N° 005: Programa a Trabajar Urbano

Mediante Decreto de Urgencia N° 130-2001, de fecha 06.12.2001 se crea el Programa de Emergencia Social Productiva Urbano “A Trabajar Urbano” como Unidad Ejecutora dentro del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo como objetivo la generación del empleo temporal para la población desempleada de las áreas urbanas, favoreciendo prioritariamente a aquellos con menores niveles de ingresos económicos, con niveles de pobreza y extrema pobreza.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Dentro del plan de auditorías periódicas de la entidad y de acuerdo a las normas locales, se ha considerado las auditorías del período 2004 - 2005 correspondiente a los Estados Financieros y Presupuestarios Consolidados del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Unidad Ejecutora	Período de Examen
Estados Financieros Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dirección General de Administración.	2004 – 2005
Estados Financieros Unidad Ejecutora No 002 Programa de Capacitación Laboral Juvenil “ProJoven”	2004 – 2005
Estados Financieros Unidad Ejecutora No 003 Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa Prompyme	2004 – 2005
Estados Financieros Unidad Ejecutora No 005 Programa a Trabajar Urbano	2004 – 2005
Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	2004 – 2005
Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora No 002 Programa de Capacitación Laboral Juvenil “ProJoven”	2004 – 2005
Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora N° 003 Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa Prompyme	2004 – 2005
Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora N° 005 Programa a Trabajar Urbano	2004 – 2005
Estados Financieros Consolidados a nivel Pliego (Unidades Ejecutoras N° 001, 002, 003 y 005)	2004
Estados Financieros Consolidados a nivel Pliego (Unidades Ejecutoras N° 001, 002, y 005)	2005
Examen Especial a la Información Presupuestaria Consolidada (Unidad Ejecutora N° 001, 002, 003 y 005)	2004
Examen Especial a la Información Presupuestaria Consolidada (Unidad Ejecutora N° 001, 002 y 005)	2005

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2004 y 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparada por la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al 31 de diciembre del 2004 y al 31 de diciembre del 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparada por la Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN al 31.DIC.2004 y al 31 DIC 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparada por la Unidad Ejecutora N° 003: Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME al 31.DIC.2004 y al 31 DIC 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparada por la Unidad Ejecutora N° 005: Programa a Trabajar Urbano al 31.DIC.2004 y al 31 DIC 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Consolidado a nivel Pliego (Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo – Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, Unidad Ejecutora N° 003 Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME y Unidad Ejecutora N° 005: Programa a Trabajar Urbano, al 31.DIC.2004 y al 31 de Diciembre del 2005, preparados por la Entidad de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al 31 de diciembre del 2004, y al 31 de diciembre del 2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27 de julio del 2001.
- e.7 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, al 31 de diciembre del 2004, y al 31 de diciembre del 2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27 de julio del 2001.
- e.8 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 003: Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME, al 31 de diciembre del 2004, y al 31 de diciembre del 2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27 de julio del 2001.
- e.9 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 005: Programa a Trabajar Urbano, al 31 de diciembre del 2004, y al 31 de diciembre del 2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27 de julio del 2001.
- e.10 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria Consolidado a nivel Pliego (Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, Unidad Ejecutora No 003 Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME y Unidad Ejecutora N° 005 Programa a Trabajar Urbano al 31.DIC.2004 y al 31.DIC.2005, preparada por la Entidad, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.11 Evaluar la gestión de la Unidad Ejecutora en cuanto al cumplimiento específico en aspectos materiales de las cláusulas y resultados obtenidos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.12 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (con excepción de las exoneraciones y la muestra tomada por el Órgano de Control Institucional), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.13 Evaluar los controles implantados por las Unidades Ejecutoras respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.14 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
05	Informe Corto de la Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
05	Informe Corto de la Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil – Projoven.
05	Informe Corto de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 003: Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro empresa PROMPYME.
05	Informe Corto de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 005: Programa a Trabajar Urbano.
05	Informe Largo de la Auditoría Financiera y aspectos operativos de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
05	Informe Largo de la Auditoría Financiera y aspectos operativos de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil – Projoven.
05	Informe Largo de la Auditoría Financiera y aspectos operativos de la Unidad Ejecutora N° 003: Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro empresa PROMPYME.

05	Informe Largo de la Auditoría Financiera y aspectos operativos de la Unidad Ejecutora N° 005: Programa a Trabajar Urbano.
05	Informe Corto de la Auditoría Financiera Consolidado a nivel Pliego.
05	Informe Largo de la Auditoría Financiera y aspectos operativos Consolidado a nivel Pliego.
05	Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
05	Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil – Projoven.
05	Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora N° 003: Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro empresa PROMPYME.
05	Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora N° 005: Programa a Trabajar Urbano.
05	Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria Consolidado a nivel Pliego.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, e Informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria, a los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre del 2004, serán entregados a la Sociedad de Auditoría, previo requerimiento de los auditores al inicio de la auditoría.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre del 2005, serán entregados a la sociedad de Auditoría: **El 15 de abril del 2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	117,647.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	22,353.00
TOTAL	S/.	140,000.00

Son: Ciento cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

El equipo deberá estar conformado como mínimo por el siguiente personal:

- Un (1) Supervisor
- Un (1) Jefe de Equipo
- Cuatro (4) Contadores Públicos Colegiados

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para evaluar aspectos legales.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Augusto Aguilar Arévalo**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.